

#### Nota DOF N° 775/18

Córdoba, 2 de febrero de 2018

Ing. Daniel Perrone Vicepresidente Ente Nacional Regulador del Gas

> Ref.: Ajuste tarifario – Abril 2018 Respuesta Nota ENRG 00690/18.

Nos dirigimos a esa Autoridad Regulatoria, en relación a lo previsto en la Nota ENRG/GDyE/GAL/D N° 690 de la referencia, a fin de presentar la propuesta de los cuadros tarifarios a ser implementados a partir del primero de abril de 2018, los cuales se exponen como Anexo II a la presente nota.

Adicionalmente, se adjunta como Anexo I la metodología de cálculo de los cuadros propuestos, para sus componentes: gas, transporte y distribución.

Sin otro particular y quedando a vuestra disposición le saluda atentamente.

Daniel Rivaguila Director de Operaciones y Figunzas Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Anexo I: Propuesta de Incremento Tarifario Abril 2018 Anexo II: Cuadros Tarifarios y Tasas y Cargos Propuestos



18 FFB -2 13:17

RECORDED OF THE PARTY OF THE PA

#### <u>ANEXO I</u>

# PROPUESTA DE INCREMENTO TARIFARIO – ABRIL 2018 METODOLOGÍA DE CÁLCULO PARA CADA COMPONENTE TARIFARIO

A continuación se describe la propuesta de cálculo y determinación de los diferentes componentes de las tarifas propuestas para abril de 2018: gas, transporte y distribución

#### 1) COMPONENTE DE DISTRIBUCIÓN

La Resolución ENRG 4359 del 2017 aprobó, en conjunto con las tarifas resultantes de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), la metodología de adecuación semestral de las tarifas, la cual está incluida en el Anexo V de la mencionada Resolución que, para las tarifas a entrar en vigencia a partir del 1° de abril 2018 prevé los siguientes aumentos:

- Mecanismo no automático de adecuación semestral de la tarifa, que implica la aplicación de la variación semestral del Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) – Nivel General, publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).
- Compensación económica (CE), que es el porcentaje adicional que debe aplicarse a las tarifas previas a la RTI para compensar los ingresos no cobrados por la aplicación del escalonamiento del incremento resultante de la RTI.
- La aplicación del tercer escalón del aumento total determinado en la RTI, equivalente al 30% de dicho aumento.

1.1)

La fórmula establecida por la Resolución 4359/17 para el segundo ajuste semestral de la tarifa de distribución a aplicar a partir del 1° de abril de 2018 es la siguiente:

$$T_{Abr~18} = T_{Dic~17} + T_{Anexo~1} * \left(\frac{IPIM_{Feb~18}}{IPIM_{Dic~16}} - 1\right) + \Delta~3^{er}Escal\acute{o}n~RTI + CE$$

Donde:

 $T_{Dic 17}$ : Tarifa de distribución vigente a partir de diciembre 2017

T<sub>Anexo 1</sub>: Tarifa de distribución aprobada por la RTI para el quinquenio

IPIM: Índice de Precios Internos al por Mayor - Nivel General publicado por el INDEC

CE: compensación por escalonamiento tarifario.

El índice de precios del IPIM del mes de Feb-18 tiene fecha de publicación por parte del INDEC para el día 15/03/18, por lo que será necesario aplicar lo indicado en la nota de referencia, que señala que "en el supuesto en que no se contare con información oficial respecto de los índices aplicables al último período mensual a considerar, a los fines de la presentación antes mencionada la Licenciataria deberá hacer al respecto una razonable estimación, la que deberá corregirse con la publicación de los datos pertinentes por parte del organismo o institución oficial correspondiente".

En virtud de ello, esta distribuidora considera como una razonable estimación para la variación de precios de los dos últimos meses, considerar la variación verificada y publicada por el mismo organismo para el mes de Dic-17, último valor publicado por el INDEC. De esta forma obtenemos los siguientes valores:

mes de Dic-



	% Variación IPIM Nivel General Publicado s/ Informes Mensuales	% Variación acumulada IPIM			
dic-16					
ene-17	1,50%	1,50%			
feb-17	1,67%	3,20%			
mar-17	0,92%	4,14%			
abr-17	0,46%	4,62%			
may-17	0,86%	5,52%			
jun-17	1,87%	7,50%			
jul-17	2,55%	10,24%			
ago-17	1,92%	12,35%			
sep-17	1,00%	13,48%			
oct-17	1,47%	15,15%			
nov-17	1,54%	16,92%			
dic-17	1,64%	18,84%			
ene-18*	1,64%	20,79%			
feb-18*	1,64%	22,77%			
Variación	Variación Feb-18/Dic-16				

<sup>\*</sup> Valores estimados

Al momento de aplicarse la variación a la tarifa, deberán reemplazarse los valores estimados por los datos reales.

Las tarifas de distribución propuestas con vigencia a partir del 1º de abril de 2018, calculadas en base a las fórmulas anteriormente descriptas, se incluyen como componente de las Tarifas Finales a Usuarios incluidas en el Anexo II de la presente nota.

Adicionalmente, también deben ser ajustadas por inflación, mediante la aplicación del IPIM, las Tasas y Cargos aprobadas por Resolución ENRG 4313/17, a los fines de conservar su valor constante. Los valores resultantes se presentan en el Anexo II adjunto.

Por su parte, la Compensación Económica (CE) corresponde al porcentaje adicional que debe aplicarse a las tarifas previas a la RTI para compensar los ingresos no cobrados por la aplicación del escalonamiento del incremento resultante de la RTI. Dicho porcentaje permite obtener en valor presente neto los ingresos requeridos calculados en el proceso de Revisión Tarifaria.

Para el caso de Centro, esta CE arroja un valor de 0,28 (28%) a aplicar a las tarifas vigentes al 31 de marzo de 2017 (previo a la RTI).

#### 2) COMPONENTE DE TRANSPORTE

ွိန်ိဳe incluyen los valores resultantes de la solicitud de adecuación tarifaria realizado por la Licenciataria de Transporte, mediante nota presentada al ENARGAS e ingresada con Actuación N° 1754/18.

Distribuidora de Gas del Centro S.A. - Juan B. Justo 4301 - (X5001GYI) Córdoba - Argentina

#### 3) COMPONENTE DE PRECIO DEL GAS

En el presente apartado se fundamenta la propuesta para el Ajuste de Tarifas por Variación en el Precio del Gas Comprado que corresponde al período estacional que comienza el 1° de abril de 2018 y finaliza el 30 de setiembre de 2018, en los términos del art. 38 de la Ley N° 24.076, art. 37 inc. 5 Decr. 1738/92 y art. 9.4.2 de las Reglas Básicas de la Licencia (cfr. Dec. 2255/92) y concs.

Como es de público conocimiento, se ha iniciado un proceso de normalización del sector del gas y de recomposición del sistema de precios y tarifas, orientado a dar cumplimiento efectivo a las normas que rigen la actividad e incentivar las inversiones necesarias para incrementar las reservas de gas y los niveles de producción local, así como el desarrollo de la infraestructura de los servicios de transporte y distribución que permitan evacuarla.

A su vez, el 31 de diciembre de 2017 finalizó el período de prórroga fijado en la Ley N° 27.200 con relación a la emergencia pública declarada mediante la Ley N° 25.561 (con la salvedad de los aspectos alcanzados por la Ley N° 27.345), en cuyo marco el Estado Nacional intervino en la fijación de precios del gas natural que adquieren las Distribuidoras para el abastecimiento de su demanda, debiendo entonces retornarse a la vigencia plena el marco regulatorio del gas natural -Ley N° 24.076 y normas complementarias- que prevé que el precio de los acuerdos de suministro del gas natural adquirido por las Distribuidoras para el abastecimiento de su demanda será aquél que se determine por la libre interacción de la oferta y la demanda, según los términos del tercer párrafo del artículo 83 de la Ley N° 24.076, debiendo dichos costos de adquisición de gas ser trasladados a las tarifas a ser pagadas por los usuarios del servicio de distribución (Artículo 38° de la Ley N° 24.076)¹.

En este contexto, fue objetivo del MINEM la protección de los usuarios del servicio de gas natural por redes mediante el establecimiento por parte de las Distribuidoras, como así también por Empresas Productoras y ENARSA, de pautas básicas que garanticen el adecuado abastecimiento de gas natural a las Distribuidoras, a fin de asegurar el consiguiente suministro a los consumidores finales y la continuidad del sendero gradual y progresivo de reducción de subsidios considerado en el marco del proceso de normalización del mercado de gas natural.

El 29/11/2017, las nueve Distribuidoras de gas natural por redes más las Subdistribuidoras Redengas S.A., Tecnogas Patagonia S.A. y Distrigas S.A.; y por otro lado los nueve principales Productores de gas natural del mercado local y ENARSA, suscribieron con el MINEM las Bases y Condiciones para el Abastecimiento de Gas Natural a Distribuidoras de Gas por Redes (las "Bases y Condiciones").

En dichas Bases y Condiciones, las partes se comprometieron a respetar en los acuerdos de suministro de gas natural en boca de pozo que se celebraren entre Distribuidoras y Productores, con vigencia a partir del 1° de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019, entre otros puntos, los precios —en dólaresde gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte (PIST) previstos en el Anexo III de las Bases y Condiciones, que fueran establecidos sobre la base de los valores contemplados en el sendero de reducción gradual de subsidios descripto en los considerandos de la Res. MINEM N° 212 del 06/10/2016 y de aplicación a las categorías de usuarios que allí se indican:

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Se entiende incluida en la referida previsión legal, respecto del derecho de las Distribuidoras a que les sea reconocido el costo de adquisición de gas natural a través de su traslado a las tarifas, tanto los costos de adquisición de gas resultantes de acuerdos o contratos de largo plazo como de aquellos asociados a compras de corto plazo que resultaran necesarias para satisfacer la demanda de cada Distribuidora.



······································	*************			******	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	***********									· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		erece,	
	-	<b>/ets</b>							·									
		9812818 #334342018				1/34/2015 at 30/30/2016				446031 * 446031 *								
Cargotis Curca	22.4.23 22.4.23	* 31 A 32 A 33	R34	\$3.,200	- ·	ONE	814214 ##23	8 31 R 35-3 33	24	P1 - P2	Pt	Osic	81.821.R 20.823	* 3: # 22.4 33	R 34	pt . 47	82	986
UGA MARKE	4	***********	***************************************	***************************************	***************************************	<del>,</del>		***************************************	**********	<del></del>				<b></b>		<del>}</del>	<u> </u>	<b>†</b>
tirepeste	3 22	4 66	5.78	179	3.50	4.77	5.87	8.10	# co	2.49	4,12	5 334	4.88	5,54	6 22	3.46	4.84	1.88
Hautoen	3.27	4.73	8.27	1 82	2#	5,00	3,98	8.20	€, £1	2.55	420	5,45	4.79	5,72	8 2 <i>F</i>	3.86	496	ES
Checker	2.96	4 33	3.24	1.57	3 19	4.72	3,54	4,52	5 56	2.25	3:85	3,48	4.30	5,39	# 29	3.25	4 64	3.62
Ranta Cruz	276	4.23	8.24	1.53	3,11	4#9	3.42	<b>4 7</b> 3	8.53	7.29	373	1,59	423	5,24	\$.83	3,15	149	5.22
Tarra dat Fuego	273	422	8,2%	1,62	306	4.47	3.29	4,67	5.49	2 37	3.86	4.80	A 19	5.20	5,75	3.11	443	\$24
							291\$						************	***************************************	***********	************	**********	.k.a.uuem
			141/22:51	\$150.XX18					1940919	<b>≈ 30/38.2</b> 515			1100819# 31120419					
Caregoria Caregoria	81#21.2 23 4 23	8 H # 22 4 33	₹34	P9 - P2	m	OH:	814218 13521	831 <b>821</b> 8	R.34	P1.72	po	GHC	4.P.ONC					
5.28.7 <b>4</b> 65	Ų.	***************************************		<del>•</del>	***************************************	1				- <del></del>	L	<del></del>	<b></b>					
Nameste	4.95	5 32	6.22	3.44	4.34	5.66	5 52	6.12	ē.46	4.82	8,70	€45	4.28					
Heugode	434	5.72	4.37	3.85	4 96	6,92	574	4.25	5.84	4,96	5.86	6.45	850					
Crubut	238	3.29	6,3%	3.25	4 64	5,82	8.44	8,33	6.36	4 60	5.56	612	8 32					
Santa Couz	4,23	5.24	5,82	3.15	4.40	4,22	5.24	5.83	8,18	± 52	8.35	8.79	8 97					
Texts det Sucha		4 **	2 96	* **		1		11 44					1					

En las Bases y Condiciones se fijaron los volúmenes disponibles para cada Distribuidora para cada mes, por Cuenca, los cuales no representan el total de las necesidades de las Licenciatarias, por lo que estas últimas deberán adquirir volúmenes adicionales a los efectos de garantizar el abastecimiento de la demanda en condiciones que no estén cubiertas por estas Bases y Condiciones, y los que serán libremente negociados (mercado spot). Aun cuando el consumo total del mes coincida con el volumen previsto, dado que las CMD (cantidades máximas diarias) fueron establecidas como un promedio del volumen mensual, sin considerar estacionalidad, en los días en que el consumo esté por encima del promedio será necesario recurrir al mercado spot.

Las Bases y Condiciones también previeron que los acuerdos de suministro que celebren Distribuidoras y Productores bajo su marco, podrán ser dejados sin efecto en forma anticipada, y sin responsabilidad para las partes, en el supuesto en que los costos de adquisición de gas correspondientes no sean reconocidos en los términos del artículo 38 de la Ley N° 24.076, así como en el caso en que no exista un reconocimiento, en tiempo y forma, por parte del Estado Nacional a las Distribuidoras, de los costos relativos a los beneficios tarifarios de carácter social por él dispuestos.

Mediante notas COM Nº 9029/17 del 28/12/2017 y COM Nº 0323/18 del 15/01/2018, Distribuidora de Gas del Centro S.A. (CENTRO) informó al ENARGAS los acuerdos de suministro de gas natural en PIST acordados con todos los Productores que suscribieron las Bases y Condiciones, respetando las pautas ahí establecidas.

En virtud de que los precios establecidos en el Anexo III de las Bases y Condiciones y en los contratos firmados se encuentran nominados en dólares estadounidenses (U\$S), mientras las tarifas a usuarios finales de las Distribuidoras están en pesos (\$), es necesario establecer un tipo de cambio esperado para los meses en que la distribuidora deberá abonar al productor (julio a diciembre de 2018) las inyecciones de gas correspondientes al período de consumo que comienza el 1º de abril de 2018 y finaliza el 30 de setiembre de 2018. Considerando las proyecciones del tipo de cambio que surgen del mercado a futuro (Fuente: ROFEX), es esperable para el período de pago bajo análisis un dólar promedio a \$ 22,27.



mes	TC Futuro
abr-18	20.62
may-18	20.93
jun-18	21.24
jul-18	21.55
ago-18	21.85
sep-18	22.17
oct-18	22.40
nov-18	22.68
dic-18	23.00

Fuente: ROFEX al 23/01/2018

En la tabla siguiente se detallan los precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte que resultarían para las tarifas finales de CENTRO, en función de (i) los precios en dólares de gas natural PIST previstos en el Anexo III de las Bases y Condiciones, (ii) el tipo de cambio promedio de 22,27 \$/U\$S, y (iii) un mix de compra de gas de 62,6% Cuenca Norte y 37,4% Cuenca Neuquina:

ĺ	USD/N	/IBTU		\$/m3	
ļ	01/04/	/2018	-	01/04/2018	
	Norte	Neuquina	Norte	Neuquina	Mix
R1	3,87	3,95	3,18	3,25	3,21
R2-1	3,87	3,95	3,18	3,25	3,21
R2-2	3,87	3,95	3,18	3,25	3,21
R2-3	3,87	3,95	3,18	3,25	3 <b>,21</b>
R3-1	5,10	5,20	4,19	4,27	4,22
R3-2	5,10	5,20	4,19	4,27	4,22
R3-3	5,10	5,20	4,19	4,27	4,22
R3-4	6,00	6,11	4,93	5,02	4,97
SGP1	2,49	2,55	2,05	2,10	2,07
SGP2	2,49	2,55	2,05	2,10	2,07
SGP3	4,12	4,20	3,39	3,45	3,41
GNC	5,19	5,45	4,27	4,48	4,35

Estos precios representarían el costo asociado a la compra de gas bajo los acuerdos celebrados con los Productores en el marco de las "Bases y Condiciones" que, como se detalló supra, no cubrirían la totalidad de los volúmenes necesarios para el abastecimiento pleno de la demanda a cargo de la Distribuidora, siendo necesario entonces establecer un delta precio que refleje el costo de la compra de los volúmenes adicionales, en un mercado spot.

Lo que hay que estimar entonces es qué parte del volumen mensual total que se proyecta demandar en cada mes del semestre bajo análisis se deberá adquirir por fuera de las Bases y Condiciones, y cuál sería el precio libre o spot que se pagaría.

Para el período abril-setiembre 2018 es razonable esperar que la oferta total de gas siga por debajo de la demanda total potencial del Sistema, por lo que en primera instancia el pico de demanda prioritaria que no pueda ser cubierto por la oferta total de gas deberá ser abastecido por reducciones de Cammesa en el consumo de gas natural. En este escenario, el precio del gas spot es razonable que se corresponde con el precio del combustible alternativo con que Cammesa deberá reemplazar al gas natural, esto es Gas Oil / Fuel Oil, para los cuales se espera un precio promedio de 14,16 U\$S/MBTU<sup>2</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Informe del MINEM № IF-2017-25787125-APN-SECRH#MEM, presentado para las Audiencias Públicas de Octubre 2017.



Suponiendo que el período abr-set 2018 presente una crónica térmica promedio, y en función de la CMD total disponible por CENTRO bajo los acuerdos celebrados en el marco de las Bases y Condiciones, la estimación de los volúmenes diarios de demanda prioritaria que superarían dichas CMD disponibles totalizarían por mes:

Volumen Spot (Mm3)				
abr-18	2.650			
may-18	3.805			
jun-18	2.516			
jul-18	2.837			
ago-18	5.321			
sep-18	3.616			

Estos volúmenes que podrían requerirse, de verificarse una crónica térmica media, valorizados al precio del GO/FO, implicarían un delta precio³ semestral del 6,64%⁴.

Si a los precios del gas expuestos en la tabla precedente, le aplicamos este delta precio, entonces los valores de precios en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte que resultarían aplicables para las tarifas finales de CENTRO serían:

	\$/m3
	01/04/2018
	Mix
R1	3.418745
R2-1	3.418745
R2-2	3.418745
R2-3	3.418745
R3-1	4.503544
R3-2	4.503544
R3-3	4.503544
R3-4	5.295780
SGP1	2.202454
SGP2	2.202454
SGP3	3.637900
GNC	4.346464

Por otro lado, cabe mencionar en esta instancia que, en virtud de que la vigencia de las Bases y Condiciones es a partir de inyecciones desde el 01/01/2018, las inyecciones correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2018 serán facturadas por los Productores en dólares, debiendo la Distribuidora cancelarlas en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina (divisas) del cierre del día 74 contado desde el último día del mes de inyección correspondiente. A la fecha, el tipo de cambio vigente es de 19,58 \$/U\$S, versus un tipo de cambio de 18,33 \$/U\$S considerado en las tarifas de la Licenciataria vigentes hasta el 31/03/2018. De mantenerse hasta el 31/03/2018 el tipo de cambio

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina

<sup>್</sup>ಗ್ರೇಸ್ಟ್ ತಿಳಿಕಿ Pespecto de los precios previstos en el Anexo III de las Bases y Condiciones.

<sup>&</sup>lt;sup>©</sup>4 Según anexo metodológico adjunto.

actual, el mayor costo de compra de gas a pagar a los Productores sería de \$ 17.686.332 por las inyecciones del primer trimestre de 2018.

No obstante ello, y dada la proyección del tipo de cambio a futuro señalada más arriba, si se considera el valor promedio del dólar esperado para los meses de pago a productores (abril-junio), el impacto del mayor tipo de cambio respecto al previsto en los actuales cuadros tarifarios será de \$36.763. 989, considerando una crónica térmica media.

Dada la magnitud del impacto financiero para la Distribuidora, y considerando una proyección de 670.846.954 m3 de inyección para la demanda prioritaria de CENTRO para el semestre abr-set 2018, se solicita a esa Autoridad que se incluya en las Tarifas con vigencia a partir del 01/04/2018 y hasta el 30/09/2018 una DDA de 0,054802 \$/m3<sup>5</sup>, que no incluye intereses.

## 4) IMPACTO EN TARIFA DE LA READECUACIÓN DEL PLAN DE INVERSIONES OBLIGATORIAS

Por medio de la Nota GAL 7748/17 del 8 de noviembre de 2017, adjunta a la presente, esta distribuidora solicitó la readecuación del Plan de Inversiones Obligatorias de la Revisión Tarifaria Integral (RTI) por valor de \$ 613,99 millones, como consecuencia de no haber sido otorgada la asistencia económica transitoria dispuesta por la Resolución MINEM Nº 312/16.

Esta reasignación de inversiones tiene efecto en la tarifa de distribución, no incluido en esta presentación, producto del impacto en gastos, demanda y amortizaciones. De aprobarse esta reasignación del plan de inversiones solicitada, el aumento tarifario determinado en la RTI disminuye en cuatro puntos porcentuales, por lo que el impacto en tarifas es un 4% sobre la tarifa vigente a marzo 2017, previa a la RTI.

Cuddallo thorto

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Según anexo metodológico adjunto.

#### Cuadros Tarifarios Propuestos con vigencia 01-Abril-2018 Anexo Metodológico - Cálculo de DDA en tarifa

<u> </u>	ene-18	feb-18	mar-18
Inyección Total (Mm3)			
R1	3.109	3.480	4.337
R2-1	2.036	2.183	2.673
R2-2	2.172	2.184	2.695
R2-3	2.721	3.006	3.614
R3-1	2.820	2.992	3.913
R3-2	2.175	2.309	2.899
R3-3	1.699	1.807	2.400
R3-4	3.702	3.937	5.342
SGP1	2.280	2.340	2.735
SGP2	3.302	3.451	4.317
SGP3	1.502	1.630	1.991
SDB	2.492	2.537	3.085
Firmantes (Mm3)	30.010	31.856	40.001
Mix de Compra			
Cuenca Norte	64,4%	63,3%	63,3%
Cuenca Neuquina	35,6%	36,7%	36,7%
Burst B. L. J. Bl.			
Precio Productor Firmante			
Cuenca Nqn (\$/m3)	4.0.0400=0		
R1	\$ 2,213878	\$ 2,213878	\$ 2,213878
R2-1	\$ 2,213878	\$ 2,213878	\$ 2,213878
R2-2	\$ 2,213878	\$ 2,213878	\$ 2,213878
R2-3	\$ 2,213878	\$ 2,213878	\$ 2,213878
R3-1	\$ 3,198832	\$ 3,198832	\$ 3,198832
R3-2	\$ 3,198832	\$ 3,198832	\$ 3,198832
R3-3	\$ 3,198832	\$ 3,198832	\$ 3,198832
R3-4	\$ 3,970544	\$ 3,970544	\$ 3,970544
SGP1	\$ 1,234071	\$ 1,234071	\$ 1,234071
SGP2	\$ 1,234071	\$ 1,234071	\$ 1,234071
SGP3	\$ 2,403713	\$ 2,403713	\$ 2,403713
SDB	\$ 3,198832	\$ 3,198832	\$ 3,198832
Cuenca N (\$/m3)	<b>A</b> 0 400000		
R1	\$ 2,180826	\$ 2,180826	\$ 2,180826
R2-1 R2-2	\$ 2,180826	\$ 2,180826	\$ 2,180826
R2-3	\$ 2,180826	\$ 2,180826	\$ 2,180826
R3-1	\$ 2,180826	\$ 2,180826	\$ 2,180826
R3-2	\$ 3,150571	\$ 3,150571	\$ 3,150571
R3-3	\$ 3,150571	\$ 3,150571	\$ 3,150571
R3-4	\$ 3,150571	\$ 3,150571	\$ 3,150571
	\$ 3,911703	\$ 3,911703	\$ 3,911703
SGP1	\$ 1,210361	\$ 1,210361	\$ 1,210361
SGP2	\$ 1,210361	\$ 1,210361	\$ 1,210361
SGP3	\$ 2,368091	\$ 2,368091	\$ 2,368091
SDB of	\$ 3,150571	\$ 3,150571	\$ 3,150571

#### Distribuidora de Gas del Centro S.A

#### Cuadros Tarifarios Propuestos con vigencia 01-Abril-2018 Anexo Metodológico - Cálculo de DDA en tarifa

<u> </u>	ene-18	feb-18	mar-18
Mix Cuenca (\$/m3)			
R1	\$ 2,192584	\$ 2,192955	\$ 2,192955
R2-1	\$ 2,192584	\$ 2,192955	\$ 2,192955
R2-2	\$ 2,192584	\$ 2,192955	\$ 2,192955
R2-3	\$ 2,192584	\$ 2,192955	\$ 2,192955
R3-1	\$ 3,167739	\$ 3,168282	\$ 3,168282
R3-2	\$ 3,167739	\$ 3,168282	\$ 3,168282
R3-3	\$ 3,167739	\$ 3,168282	\$ 3,168282
R3-4	\$ 3,932635	\$ 3,933296	\$ 3,933296
SGP1	\$ 1,218795	\$ 1,219062	\$ 1,219062
SGP2	\$ 1,218795	\$ 1,219062	\$ 1,219062
SGP3	\$ 2,380763	\$ 2,381163	\$ 2,381163
SDB	\$ 3,167739	\$ 3,168282	\$ 3,168282

PAGO A LOS PRODUCTORES	ene-18	feb-18	mar-18	Total
Total (M\$)				
R1	\$ 6.816	\$ 7.632	\$ 9.510	\$ 23.959
R2-1	\$ 4.463	\$ 4.787	\$ 5.862	\$ 15.112
R2-2	\$ 4.762	\$ 4.789	\$ 5.910	\$ 15.461
R2-3	\$ 5.967	\$ 6.591	\$ 7.926	\$ 20.484
R3-1	\$ 8.933	\$ 9.480	\$ 12.398	\$ 30.811
R3-2	\$ 6.891	\$ 7.315	\$ 9.185	\$ 23.392
R3-3	\$ 5.384	\$ 5.725	\$ 7.603	\$ 18.712
R3-4	\$ 14.559	\$ 15.485	\$ 21.013	\$ 51.058
SGP1	\$ 2.778	\$ 2.852	\$ 3.334	\$ 8.964
SGP2	\$ 4.024	\$ 4.207	\$ 5.262	\$ 13.493
SGP3	\$ 3.577	\$ 3.882	\$ 4.741	\$ 12.200
SDB	\$ 7.894	\$ 8.039	\$ 9.774	\$ 25.707
Total (M\$)	\$ 76.048	\$ 80.785	\$ 102.519	\$ 259.352

Dólar contemplado en los cuadros tarifarios de Dic-1718,33Dólar promedio proyectado para el periodo de pago (abr/jun-18)20,93% Incremento en compra de gas por devaluación14,2%

ene-18	feb-18	mar-18	Total
\$ 966	\$ 1.082	\$ 1.348	\$ 3.396
\$ 633	\$ 679	\$ 831	\$ 2.142
\$ 675	\$ 679	\$ 838	\$ 2.192
\$ 846	\$ 934	\$ 1.124	\$ 2.904
\$ 1.266	\$ 1.344	\$ 1.757	\$ 4.367
\$ 977	\$ 1.037	\$ 1.302	\$ 3.316
<b>\$</b> 763	\$ 812	\$ 1.078	\$ 2.652
\$ 2.064	\$ 2.195	\$ 2.979	\$ 7.238
\$ 394	\$ 404	\$ 473	\$ 1.271
\$ 570	\$ 596	\$ 746	\$ 1.913
\$ 507	\$ 550	\$ 672	\$ 1.729
\$ 1.119	\$ 1.140	\$ 1.386	\$ 3.644
\$ 10.780	\$ 11.452	\$ 14.532	\$ 36.764
	\$ 966 \$ 633 \$ 675 \$ 846 \$ 1.266 \$ 977 \$ 763 \$ 2.064 \$ 394 \$ 570 \$ 507 \$ 1.119	\$ 966 \$ 1.082 \$ 633 \$ 679 \$ 675 \$ 679 \$ 846 \$ 934 \$ 1.266 \$ 1.344 \$ 977 \$ 1.037 \$ 763 \$ 812 \$ 2.064 \$ 2.195 \$ 394 \$ 404 \$ 570 \$ 596 \$ 507 \$ 550 \$ 1.119 \$ 1.140	\$ 966 \$ 1.082 \$ 1.348 \$ 633 \$ 679 \$ 831 \$ 675 \$ 679 \$ 838 \$ 846 \$ 934 \$ 1.124 \$ 1.266 \$ 1.344 \$ 1.757 \$ 977 \$ 1.037 \$ 1.302 \$ 763 \$ 812 \$ 1.078 \$ 2.064 \$ 2.195 \$ 2.979 \$ 394 \$ 404 \$ 473 \$ 570 \$ 596 \$ 746 \$ 507 \$ 550 \$ 672 \$ 1.119 \$ 1.140 \$ 1.386

Side of the state of the state

#### Distribuidora de Gas del Centro S.A

#### Cuadros Tarifarios Propuestos con vigencia 01-Abril-2018 Anexo Metodológico - Cálculo de DDA en tarifa

ene-1

feb-18

mar-18

Demanda prioritaria proyectada para el semestre próximo (Abr/Sep-18) en Mm3

670.847

DDA a incluir en los cuadros tarifarios de Abr-18

\$ 0,054802

Se calcula como el monto total del costo adicional del gas sobre el total de m3 proyectados para el semestre próximo (solo aplicable a los usuarios prioritarios).

A Charles the land of the land

#### Distribuidora de Gas del Centro S.A

## Cuadros Tarifarios Propuestos con vigencia 01-Abril-2018 Anexo Metodológico - Cálculo del Costo Incremental de Gas por Requerimiento de Gas Spot

M. Guadalupe Morra

Jefe de Departamiento

Planeamiento Preciónide Referencia Esperado para el Gas Spot (Precio Promedio Gas Oil / Fuel Oil)

Ostrobuidora de Gas Gas del Centro e A

14,16 U\$S/MMBTU

	Situaciór	n en ausencia de (	Gas Spot	Sit	Situación con Requerimiento de Compra de Gas Spot					
		Precio	Costo Gas	Volumen	Volumen	Costo Gas sin				
	Volumen Total	Promedio del	según Precios	Requerido	Compra de	Spot (Precios		Costo Total		
	Compra de Gas	Acuerdo	del Acuerdo	de Gas Spot	Gas neto del	del Acuerdo -	Costo del Gas	de Gas		
	(Mm3)	(U\$S/MMBTU)	(M USD)	(Mm3) *	Spot (Mm3)	M USD)	Spot (M USD)	(M USD)		
abr-18	55.362	4,25	8.690	2.650	52.712	8.275	1.385	9.659		
may-18	98.093	4,42	15.999	3.805	94.288	15.378	1.989	17.367		
jun-18	141.737	4,50	23.517	2.516	139.221	23.100	1.315	24.415		
jul-18	161.148	4,55	27.079	2.837	158.311	26.603	1.483	28.085		
ago-18	127.217	4,58	21.513	5.321	121.896	20.613	2.781	23.394		
. sep-18	87.290	4,57	14.722	3.616	83.674	14.112	1.890	16.002		
Total Semestre	670.847	4,50	111.521	20.745	650.102	108.081	10.841	118.922		

(C) % Incremento necesario en el Precio PIST en Tarifa ( = (A) / (B) )	6.64%
(B) Costo Total en ausencia de Gas Spot	111.521
(A) Diferencial de Costo por Requerimiento de Gas Spot	7.401

<sup>\*</sup> Nota: la estimación del volumen de gas spot surge de considerar los volúmenes diarios de la demanda prioritaria proyectada para cada crónica térmica que componen el escenario promedio, y compararlos con el volumen de CMD autorizado para cada mes. Los volúmenes de la demanda prioritaria que superan la CMD en un día determinado se asume que serán cubiertos con compra de gas spot. Así, se totalizó la compra de gas spot para cada mes de cada crónica térmica analizada y se determinó el promedio de las crónicas correspondiente a cada mes.

#### ANEXO DE LA RESOLUCION Nº

#### DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

#### TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC-SIN IMPUESTOS

#### USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL

#### CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA		CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
	R1	5,603987	5,603987
	R2 1°	5,603987	5,603987
	₹2 2°	5,866066	5,866066
	₹2 3°	5,945816	5,945816
	₹3 1°	7,397365	7,397365
	₹3 2°	7,397365	7,397365
R3 3°		7,928481	7,928481
R3 4°		8,748676	8,748676
	0 a 1.000 m3	3,948567	3,948567
P1 y P2	1001 a 9.000 m3	3,867375	3,867375
	más de 9.000 m3	3,776055	3,776055
	0 a 1.000 m3	5,662263	5,662263
P3 1001 a 9.000 m3		5,541284	5,541284
	más de 9.000 m3	5,405219	5,405219
GNC INTERRUMPIBLE		4,768317	4,745315
	FIRME	5,052599	5,029597
SDB (3)		1,118466	1,014427

CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/dia)		
CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
GNC FIRME	4,405652	4.405652

#### CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA
R1	177.580997	177,580997
R2 1°	187.125233	187,125233
R2 2°	213,390509	213,390509
R2 3°	240,444934	240,444934
R3 1°	310,448431	310,448431
R3 2°	358,169625	358,169625
R3 3°	477,509846	477,509846
R3 4°	763,837009	763,837009
P1 y P2	429,404941	429,404941
P3	1.610.249702	1.610,249702
GNC INTERRUMPIBLE	5.893,020822	5.893,020822
GNC FIRME	5.893,020822	5,893,020822
SDB (3)	9.646.689872	9.646,689872

Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

0,429122

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	CATAMARCA
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,418745	3,418745
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,503544	4,503544
R3 4*	5,295780	5,295780
P1 - P2	2,202454	2,202454
P3	3,637900	3,637900
GNC	4,346464	4,346464

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

0,054802	0.054802
0,054802	0.054802
0,054802	0.054802
0,054802	0.054802
0.054802	0.054802
0,000000	0,000000
	0,054802 0,054802 0,054802 0,054802

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,473548	3,473548
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,558347	4,558347
R3 4°	5,350583	5,350583
P1 - P2	2,257256	2.257256
P3	3,692703	3.692703
GNC	4,346464	4.346464

Costo de Gas retenido (\$/m3)

oosto de cus reteritos (simo)		
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,120640	0,120640
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,158920	0,158920
R3 4°	0,186876	0.186876
P1 - P2	0,077720	0,077720
P3	0,128373	0.128373
GNC	0,153377	0,153377
SDB (como % del precio a facturar a	3,473103%	3,473103%

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):
Todas las categorias 0,429122

Mix de compra de Gas (en %)
ORIGEN / SUBZONA LA RIOJA Y CATAMARCA 62,6% 37,4% 0,0% 0,0% 0,0% CÓRDOBA NOROESTE 62,6% 37,4% 0,0% NEUQUINA CHUBUT SANTA CRUZ TIERRA DEL FUEGO 0,0% 0,0%

Mix de compra de Transporte (en %)

ix de compra de Transporte (en x	*)		
NOROESTE	62,57%	62,57%	7
NEUQUINA	37,43%	37,43%	Į
CHUBUT	0.0%	0.0%	ł
SANTA CRUZ	0,0%	0,0%	ı
TIERRA DEL FUEGO	0,0%	0,0%	ı

M. Guadalupe Morra

#### ANEXO DE LA RESOLUCION Nº

#### DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A.

#### TARIFAS DE DISTRIBUCIÓN A USUARIOS P3, G, FD, FT, ID, IT - SIN IMPUESTOS

#### USUARIOS ABASTECIDOS CON GAS NATURAL (1)

#### CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGOR	CATEGORÍA / SUBZONA		LA RIOJA Y CATAMARCA
	0 a 1.000 m3	0,982943	0,982943
P3 (5)	1001 a 9.000 m3	0,861964	0,861964
	más de 9.000 m3	0,725899	0,725899
G	0 a 5.000 m3	0,160681	0,160681
	más de 5.000 m3	0,114131	0,114131
	ID (3)	0,288607	0,288607
	FD (3)		0,147319
	IT (4)		0,239769
	T (4)	0,098480	0,098480

#### CARGO POR RESERVA DE CONSUMO (m3/dia) (2)

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARÇA
G	7,853143	7,853143
FD (3)	4,801572	4,801572
FT (4)	4,313166	4.313166

#### CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CÓRDOBA	LA RIOJA Y CATAMARCA	
P3	9.655,872422	9.655,872422	
G	9.646,689872	9.646,689872	
ID.	19.195,931647	19.195,931647	
FD	19.195,931647	19.195,931647	
iT	19.195,931647	19.195,931647	
FT	19.195,931647	19.195,931647	

- (1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable, siempre que se contraten los siguientes mínimos:
  G:1.000 m3/dia; FD-FT: 10.000 m3/dia; ID-IT: 3.000.000 m3/dia

- y sujeto a disponibilidad del servicio. Las tarifas ID e IT no requieren cargo por reserva de capacidad.
  - Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por m3 consumido.
- (2) Cargo mensual por cada m3 diario de capacidad de transporte reservada
- (3) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
- (4) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales.
- (5) Corresponde a los usuarios con consumos anuales mayores a los 180.000 M3 según Res. SE Nº 2020/05 (SGP3 Grupos I y II).

#### TARIFAS DE TRANSPORTE POR RUTA

SUBZONA	EMPRESA	RECEPCIÓN	DESPACHO	Tarifa TF (\$/M3)(**) ED	Litoral-Central TGN (\$/m3)
CORDOBA, LA	TGN	Neuquén	Central Sur	0,297397	
RIOJA Y	TGN	Salta	Central	0,446048	
CATAMARCA	TGN (*)	Neuquén	Litoral	0,427507	0,050623

<sup>(\*)</sup> La ruta de transporte incluye el tramo Neuquén - Litoral con una tarifa de 0,427507\$/m3 a la que se le añade un ED por valor de 0,050623\$/M3 producto del desplazamiento con destino a Central.

United a lupe Morra

Jafe de Departamento

Piteneamiento Estratégico

Piteneamiento Estratégico Hisneamienio Estralegino S.A.

<sup>(\*\*)</sup> En el caso de los usuarios SGP3, al valor de la Ruta de transporte o Mix de transporte se le aplicará el Factor de Carga dividiendo por 0.5.

#### ANEXO DE LA RESOLUCION Nº

#### DISTRIBUIDORA GAS DEL CENTRO S.A.

#### TARIFAS FINALES A USUARIOS RESIDENCIALES, P1, P2, P3, SDB Y GNC- SIN IMPUESTOS

#### USUARIOS ABASTECIDOS CON GNC POR REDES

#### CARGO POR M3 DE CONSUMO

CATEGORÍA / SUBZONA		CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1		8,324011	9,172778	9,127631
F	R2 1°	8,324011	9,172778	9.127631
	R2 2°	8,614184	9,562127	9,827433
_ F	₹2 3°	8,830168	9,877288	10,040380
R3 1°		10,558128	11,803600	12,040535
R3 2°		10,558128	11,825620	12,040535
R3 3°		11,047022	12,970946	13,458725
F	R3 4°	11,867214	13,807396	15,557953
	0 a 1.000 m3	7,258266	8,325767	7,316917
P1 y P2	1001 a 9.000 m3	7,212251	8,279335	7,193529
	más de 9.000 m3	7,160497	8,227108	7,113480
	0 a 1.000 m3	9,444276	10,731682	9,284667
P3	1001 a 9.000 m3	9,385946	10,672935	9,177091
	más de 9.000 m3	9.320341	10.606858	9.103434

#### CARGO FIJO POR FACTURA

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO	
R1	177,580997	177,580997	177,580997	
R2 1°	187,125235	187,125235	187,125235	
R2 2°	213,390511	213,390511	213.390511	
R2 3°	240,444934	240,444934	240,444934	
R3 1°	310,448431	310.448431	310.448431	
R3 2°	358,169625	358,169625	358,169625	
R3 3°	477,509849	477,509849	477,509849	
R3 4°	763,837012	763,837012	763,837012	
P1 y P2	429,404941	429.404941	429,404941	
P3	1.610,249709	1.610.249709	1.610.24970	

#### Composición del precio del gas incluido en cada uno de los cargos por m3 consumido (en \$/m3)

Precio en el Punto de ingreso en el Sistema de Transporte (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,418745	3,418745	3,418745
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,503544	4,503544	4,503544
R3 4°	5,295780	5,295780	5,295780
P1 - P2	2,202454	2,202454	2.202454
P3	3,637900	3,637900	3.637900

Diferencias Diarias Acumuladas (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,054802	0,054802	0,054802
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,054802	0,054802	0,054802
R3 4°	0,054802	0.054802	0.054802
P1 - P2	0,054802	0.054802	0.054802
P3	0,054802	0.054802	0.054802

Precio incluido en los cargos por m3 consumido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	3,473548	3,473548	3,473548
R3 1°-R3 2°-R3 3°	4,558347	4,558347	4.558347
R3 4°	5,350583	5,350583	5,350583
P1 - P2	2,257256	2,257256	2.257256
P3	3,692703	3,692703	3,692703

Costo de Gas retenido (\$/m3)

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
R1-R2 1°-R2 2°-R2 3°	0,120640	0,120640	0,120640
R3 1°-R3 2°-R3 3°	0,158920	0.158920	0.158920
R3 4°	0,186876	0,186876	0.186876
P1 - P2	0,077720	0,077720	0,077720
P3	0,128373	0,128373	0,128373

Costo de transporte -factor de carga 100%- (en \$/m3):

CATEGORÍA / SUBZONA	CHAMICAL	CHEPES, VILLA UNIÓN, AIMOGASTA	CHILECITO
Todas las categorías	0,429122	0,429122	0.429122

M. Guadalupe Morra

M. Guadalupe Morra

Jere de Caparemento

Planeamierio Estratágico

Planeamierio Capanal Cantro S.A.

### DISTRIBUIDORA DE GAS DEL CENTRO S.A. Importes máximos de Tasas y Cargos autorizados a cobrar Vicencia a partir del 1 de ABRIL de 2018

_	Vigencia a partir del 1 de ABRIL de 2018	_	
1	Tasas a Pagar por Sujetos de la Industria  EXÁMEN INSTALADOR. Validar la aptitud para extender una matricula de instalador	s	_
2	MATRICULA INSTALADOR 1RA CATEGORIA. Extender matricula de instalador	\$	
3	MATRICULA INSTALADOR 2DA CATEGORIA. Extender matrícula de instalador	\$	
4	MATRICULA INSTALADOR 3RA CATEGORIA. Extender matricula de instalador	\$	
5	REPOSICION CARNET INSTALADOR. Reponer carnet a instaladores por reposición o extravio MATRÍCULAS DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS DE OBRAS POR TERCEROS. Extender matrícula a empresas que realizan	\$	1
6	obras de gas en vía pública, para terceros.	\$	3,1
7	RENOVACIÓN DE MATRICULA DE OBRAS POR 3º FUERA DE TERMINO. Gestionar renovación de matrícula a las empresas del item 6, vencida su vigencia	\$	3,8
8	CAPIA DE PLANO. Entregar copia de planos existentes en archivo, al sujeto que lo solicita	Té	
9	ROTURA Y REPARACIÓN DE VEREDAS DEL SERVICIO (Baja/Media Presión), para instalar una nueva tubería de servicio;	1	-
-	tambien aplicable a la anulación o activación del servicio de gas, por causa imputable al usuario	\$	2,
10	GESTIÓN Y ENVÍO DE AVISO DE DEUDA COMÚN BAJO FIRMA: Comprende la gestión y el envio de un "Aviso de Deuda" a /os cilentes morsoss mediante un procedimiento que garantice su recepción bajo (firma. El Cargo "Gestión y envio de Aviso de Deuda común bajo (firma"), sólo podrá ser percibido cuando: - El "Aviso de Deuda común bajo (firma") fue entregado en forma fehaciente: si el receptor firmó el acuse de recibo y dejó asentado en el mismo su firma, número de documento de identidad y fecha de recepción El "Aviso de Deuda común bajo (firma" fue entregado bajo puerta: si el susuario se negara a firmar el acuse de recibo o la notificación no puede ser entregada por ausencia en el domicilio, para lo cual/a Distribudora deberá acredián haber concurrido al menos dos veces al domicilio en distintas fechas, detallando dia y hora de concurrencia en la planilla habilitada al efecto, y registrando al menos tres características de la fachada. Si el Aviso de Deuda fue entregado bajo puerta, en forma previa al corte, se deberá proceder a la notificación del aviso de deuda mediante carta documento o telegrama. Para aquellos usuarios que abonen la deuda entre la fecha de emisión de los Avisos de Deuda y el día hábila interior a la fecha de entificación del Aviso, no corresponderá el cobro del Cargo "Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma". Aquellos usuarios que abonen la deuda el mismo día de la notificación del Aviso, deberán pagar el Cargo "Gestión y envío de aviso de deuda común bajo firma".	\$	
11	NOTIFICACIÓN FEHACIENTE DE AVISO DE DEUDA (CARTA DOCUMENTO O TELEGRAMA). Comprende las tareas necesarias para el envio de la notificación al cliente mediante telegrama o carta documento de su estado de deuda. Solamente podrá percibirse el Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama", si realizadas las gestiones previas de notificación del "Aviso de Deuda Común bajo firma", éste no pudo ser entregado ausencias reierlas ase nel domicilio o si hay negativa a firmar el acuse de recibo. En estos casos, la Distribuidora deberá acreditar que ha concurrido al menos dos veces al domicilio a distintas fechas, detallando día y hora de concurrencia en la planilla habilitada al efecto, y registrando al menos tres características de la fachada del domicilio. También podrá percibirse el Cargo intificación fehaciente de aviso de deuda mediante carta documento o telegrama", si el cliente que hubiese optado expresamente por recibir notificaciones de deuda mediante carta documento o telegrama", si el cliente que hubiese optado expresamente por recibir notificaciones de deuda por vía electrónica, no pagó la deuda intimada previamente por esta vía y se procedió a notificar la deuda por carta documento o telegrama. Para aquellos usuarios que abonen la deuda entre la fecha de emisión del Telegrama o Carta Documento y el día hábil anterior a la fecha de notificación del mismo, no corresponderá el cobro del Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante Carta Documento o Telegrama". Aquellos susuarios que abonen la deuda el motificación, deberán abonar el Cargo "Notificación fehaciente de aviso de deuda mediante Carta Documento o Telegrama".	\$	:
12	ZANJEO Y TAPADA (Baja/Media Presión). Comprende las tareas tendientes a la ejecución de los trabajos de apertura de zanja y posterior relleno y compactación hasta la condición original, pará la instalación de una nueva tuberla de servicio externa y/o perforación o soldadura de tuberla de servicio externa, ya sea perteneciente a un nuevo usuario, como así también a un cliente que haya solicitado el cambio de ubicación de una linea existente, en la vía pública y hasta el límite municipal. Podrá aplicarse este cargo, en ocasiones de anulación del servicio por causa imputable al usuario, toda vez que esta tarea se encuentre involucrada.	\$	1,:
13	CARGO POR RECONEXIÓN DOMICILIARA-Reapertura de llave por causa imputable al usuario < o = a 10 m3/h- (Baja/Media Presión). Consiste en el reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio  mediante la reapertura de la llave de paso al medidor de un cliente al que previamente se le interrumpió el suministro  mediante el cierre de dicha llave, por una causa imputable a éste, cuya instalación sea abastecida por un medidor de una  capacidad de hasta 10 m3/h. Podrá adicionarse al cobro de este cargo, el cobro de otras tasas que involucren tareas que  queden comprendidas, a saber: zanjeo y tapada, rotura y reparación de veredas, servicio completo y soldadura y/o perforación  del servicio.	\$	
14	CARGO POR RECONEXIÓN DOMICILIARA-Reapertura de llave por causa imputable al usuario > o = a 10 m3/h- (Baja/Media Presión). Consiste en el reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio  mediante la reapertura de la llave de paso al medidor de un cliente al que previamente se le interrumpió el suministro  mediante el cierre de dicha llave, por una causa imputable a éste, cuya instalación sea abastecida por un medidor de una  capacidad mayor a 10m3/h. Podrá adicionarse al cobro de este cargo, el cobro de otras tasas que involucren tareas que queden  comprendidas, a saber: 2anjeo y tapada, rotura y reparación de veredas, servicio completo y soldadura y/o perforación del  servicio	\$	
15	SERVICIO COMPLETO SIN ZANJEO Y TAPADA (menor o igual a 1") Y SIN REPARACION DE VEREDA (Baja/Media Presión). Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de distribución de baja o media presión, cualquiera sea el material a utilitar, hasta la valvula del gabinete de regulación y medición inclusive, excluida la apertura y la tapada de la zanja, en diámetros hasta 1". Debe considerarse que el cobro de este concepto, inhabilita el cobro del cargo por soldadura y/o perforación del servicio.	\$	1,
16	SERVICIO COMPLETO SIN ZANJEO Y TAPADA (mayor a 1") Y SIN REPARACION DE VEREDA (Baja/Media Presión), no unifamiliar. Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de distribución de baja o media presión, cualquiera sea el material a utilizar, hasta la válvula del gabinete de regulación y medición inclusive, excluida la apertura y la tapada de la zanja, en diámetros mayores a 1". Debe considerarse que el cobro de este concepto, inhabilita el cobro del cargo por soldadura y/o perforación del servicio.	\$	4,
17	SOLDADURA Y/O PERFORACION DE LA TUBERÍA DE SERVICIO EXTERNA, sin zanjeo y tapada; y sin reparación de vereda (Baja/Media Presión). Comprende la mano de obra y la provisión de los materiales para la instalación y la habilitación de todos los elementos necesarios para el abastecimiento de gas al cliente desde la red de baja o media presión (posea ésta o no el "te" de derivación, cualquiera sea el material a utilizar), con el objeto de realizar la conexión entre la red de distribución y la tubería de servicio externa, previamente instalada, y para cualquier diámetro.	\$	1,
18	COLOCACIÓN MEDIDOR (MED<=10M3/H). Consiste en la tarea necesaria para instalar a requerimiento del futuro cliente, el sistema de medición de capacidad hasta 10m3/h de la Distribuídora, mediante los pilares o conexiones aprobadas provistas por el matriculado.	\$	,
19	COLOCACION MEDIDOR (MED>10M3/H). Consiste en la tarea necesaria para instalar a requerimiento del futuro cliente, el sistema de medición de capacidad mayor a 10m3/h de la Distribuidora, mediante los pilares o conexiones aprobadas provistas	٠	1,5
-	por el matriculado.  REPOSICIÓN MEDIDOR EXTRAVIADO SIN COLOCACION (Baja/Media Presión). Comprende la provisión de un medidor en reemplazo de otro instalado con anterioridad de la misma capacidad, ante la eventualidad del extravio del mismo, por causa	<u> </u>	-,-
	imputable al usuario exclusivamente.  CARGO POR RECONEXIÓN EN ALTA PRESIÓN-Reapertura de llave por causa imputable al usuario. Consiste en el	-	
21	reconocimiento de la totalidad de los gastos operativos, para la restitución del servicio a un cliente que se abastece de una línea de alta presión al que previamente se le interrumpió el suministro, por una causa imputable a éste.	\$	8,2
22	CONEXIÓN Y HABILITACIÓN DE LA TUBERÍA DE SERVICIO EXTERNA EN ALTA PRESIÓN. Comprende la mano de obra y el resto de las tareas que demanden al Prestador, conectar y habilitar /as cañerias y demás construcciones que, pertenecientes a la tuberia de servicio externa, se materialicen sobre la via pública por una empresa habilitada y contratada a cargo del futuro usuario, para suministrar gas desde la red de Distribución de Alta Presión a /as instalaciones del Cliente.	\$	6,7

Jefe de Departamento Jefe de Departamento Jefe de Cantro S.A.



#### ENARGAS INTENACIONAL REGIONALICAS

17 NOV -8 15:21

RECIBIDO MESA DE ENTRADAS Nota Nº GAL 7748/17 NO IMPLICA CONFOEMIT COrdoba, 8 de noviembre de 2017

Señores		
<b>ENTE NACIO</b>	NAL REGULA	DOR DEL GAS
Señor Vicepre	esidente	DON DEL GAG
Ing. Daniel All	berto Perrone	
S	1	r

Ref.: Asistencia económica Res. MINEM 312/16 - Readecuación Plan de Inversiones Obligatorias.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de apoderado de Distribuidora de Gas del Centro S.A. con domicilio constituido en Avda. Figueroa Alcorta 7174, 3er Piso, CABA, con el objetivo de clarificar la Nota 7329/17 y solicitarle la readecuación del Plan de Inversiones Obligatorias de la Revisión Tarifaria Integral (RTI), en función de las consideraciones que se exponen a continuación.

En el entendimiento que la asistencia económica transitoria dispuesta en la Resolución MINEM Nro. 312/2016 sería otorgada, el Plan de Inversiones Obligatorias de la RTI incluyó el monto de dicha asistencia sumado a la rentabilidad y a la amortización que la misma generaba y que en total ascendía a \$ 613,99 millones, conforme al detalle de obras que se adjunta como anexo a esta nota.

Sin embargo, dado que a la fecha dicha asistencia no ha sido otorgada, y dado que ello reduce los recursos necesarios para afrontar las obras adicionales incorporadas al Plan de Inversiones Obligatorias, solicitamos se efectúe una reasignación de dichas inversiones a Inversiones Complementarias, computando el correspondiente efecto en la tarifa producto del impacto en los gastos, demanda y amortizaciones derivado de las menores inversiones obligatorias.

Adicionalmente a lo indicado, y sin perjuicio de lo anterior, resulta importante destacar que el cúmulo de obras en desarrollo en el sector gasífero, tanto a través de las Licenciatarias como de las autoridades nacionales y provinciales, hacen aconsejable un adecuado escalonamiento de las obras a ejecutar a fin de contar con mejores condiciones operativas para su ejecución.

Por otra parte, atento a que las inversiones que se solicita reasignar están previstas mayoritariamente para el final del quinquenio y que ello amerita considerar que resulta más conveniente para el usuario final que sean contempladas en tarifas cuando efectivamente se cuente con la certeza de llevarlas a cabo y se encuentren en condiciones de prestar el servicio, lo que podría viabilizarse, a pedido de esta Distribuidora en caso de considerarlo oportuno y si se dan las condiciones apropiadas, a través del factor

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina
TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar
Sede Soc.: Av. Pte Figueroa Alcorta N° 7.174, piso 3, (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.





de inversión previsto por la Resolución ENRG 4359/17 para las inversiones complementarias.

Finalmente, cabe poner de manifiesto que la reasignación solicitada no impedirá de manera alguna seguir garantizando la seguridad, eficiencia y calidad del servicio prestado, y en modo alguno afectará la operación y mantenimiento de los sistemas operados en condiciones confiables y seguras, y que en este acto se manifiesta que una vez que se implemente efectivamente la recategorización de inversiones solicitada en la presente, se tornará abstracto el reclamo de la asistencia dispuesta por la Res. 312/16 por parte del Estado Nacional.

En virtud de lo manifestado, se solicita a esa Autoridad Regulatoria que se brinde tratamiento a nuestro pedido para su implementación en los cuadros tarifarios a emitirse con vigencia a partir del 1 de diciembre del corriente año.

Sin otro particular, y quedando a la espera de su pronta respuesta, le saluda atentamente.

César Gustavo Valdez Gerente de Asuntos Legales Sistribuídora de Bas del Centro S.A.

Distribuldora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar Sede Soc.: Av. Pte Figueroa Alcorta Nº 7.174, piso 3, (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.





#### ANEXO - INVERSIONES ADICIONALES POR ASISTENCIA

n millones de S						
odgo inversing		complete district o	Compress of the design and the second section is a second section of the second section of the second section is a second section of the second section sect			
varios	Parcial	Menor desarrollo de redes en 61 localidades del interior de Córdoba	Provisión e instalación de tramos de cañerla de PE	Córdoba	60	(*) 350
Ce-GING-080	Total	Nueve red de distribución Zona Sur La Rioja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 28.400 metros de cafieria de PE Ø 250, 180, 125 y 90mm.	La Rioja	36	39,
Ce-GING-002	Total	Potenciamiento PRI 40/20,5 bar Ferreyra	Potenciamiento de la PRI Farreyra ( Pe 40 bar - Pr 20,5 bar - Q=120.000 m³/h,)	Córdoba	24	28.
Ce-GING-001	Total	Potenciamiento PRI 40/20,5 bar Yofre	Potenciamiento de la PRI Yofre ( Pe 40 ber - Pr 20,5 ber - Q=120,000 m³/h.)	Córdobe	24	28,
Ce-GING-084	Parcial	Renovación de cañería de acero de Barrios Nueva Córdoba, Centro y Alberdi.	Provisión e instalación de cañerla de PE en etapas: aproximadamente 550m año 2017, 8 manzanas (450m/manzana) año 2018, 8 manzanas año 2019, 26 manzanas año 2020 y 26 manzanas en el año 2021,	Córdoba	60	117,
Ce-GING-039	Total	Culminación y habilitación ramal EMGASUD	Obras nocesarias para la culminación y habilitación del ramal Ø152mm longitud aproximada: 4953m MAPO 40 bar instalado por EMGASUD.	Bell Ville	12	22,4
Ce-GING-040	Total	Nueva ESMO 80/40 bar (TGN)	Nueva ESMO 60/40 bar de alimentación a ramal	Bell Ville	12	47.
Ce-GING-041	Total	Nueva PRP 40/10 bar	existente EMGASUD para la ciudad de Belt Ville Nueva PRP 40/10 bar alimentada desde ramal EMGASUD para la ciudad de Belt Ville	Bell Ville	12	17,0

otal Inversiones Adicionales por Asistencia \$ 613 00

(\*) ver detalle en siguiente hoja

Distribuídora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina
TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar
Sede Soc.: Av. Pte Figueroa Alcorta N° 7.174, piso 3, (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 11671 - L° 112 - T° A de S.A.





					STATE OF THE STATE	
					Ę.	2-22
Ce-GBNG-351	Parcia	Nueve red de distribución para Alejo Ledesm				5,8
Ce-GING-254	Parcia	Nueve red de distribución para Alto Alegre	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.010 metros de cañería de l Ø Verios	E Ruta 2	12	1,3
Ce-GING-255	Parcial	Nueva red de distribución para Ana Zumarán	Double a legisle site of	Ø Rute 2	12	0,5
Ce-GING-352	Parcist	Nueva rad de distribución para Arias	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de carteria de F Ø Varios	E Ruta 8	24	5,83
Ce-GING-017	Parcial	Nueve red de distribución pera Arroyo Los Pa	D-V-14	E Traslasien	as 24	5,44
Ce-GING-173	Parcial	Nueva red de distribución para Ascochinga	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4,240 metros de cañeria de P Ø 125 mm	E Sierras Chi	cas 24	5,48
Ce-GING-346	Parcial	Nueva red de distribución para Bengolea	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 7.205 metros de cañería de P Ø Varios	E Manisero	24	9,32
Ce-GING-350	Parcial	Nueve red de distribución para Benjamin Goul	Projetica a instalantia da contra	E Rute 8	24	9,91
Ce-GING-048	Parcial	Nueva red de distribución para Bialet Massé	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de Pi	Punilla	24	5,48
Ce-GING-349	Parcial	Nueva red de distribución para Canals	Ø verios.  Provisión e instatación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE	Rula 8	24	5,82
Ce-GING-354	Parcial	Nueva red de distribución para Cavanagh	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañeria de PE	<del></del>	24	5,48
Ce-GING-343	Parcial	Nueva red de distribución para Charras	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.840 metros de cafería de PF	<del>-</del>	24	8,85
Ce-GING-257	Parcial	Nueva red de distribución para Chilibroste	Ø Vartos  Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 1.015 metros de cañería de PE	Parter 2	12	1,31
Ce-GING-344	Parcial	Nueva red de distribución para Chucul	Ø Varios     Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 8.265 metros de cañería de PE		24	10,69
Ce-GING-252	Parcial	Nueva red de distribución para Cintra	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.600 metros de cañería de PE	Ruta 2	24	
Ce-GING-258	Parcial	Nueva red de distribución para Colonia Silvio Pellico	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.695 metros de caferia de PF	Ruta 2	24	4,78
Ce-GING-054	Parcial	Nueva red de distribución para Colonia Tirolesa	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañerio de PE	Sierras Chicas	-	5,82
Ce-GING-246	Parcial	Nueva red de distribución para Corralito	Ø verios.  Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE	Centro	24	5,48
Ce-GING-244	Parcial	Nueva red de distribución para Despeñaderos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4,240 metros de cañeria de Per	Centro	24	5,48
Ce-GING-353	Parcial	Nuava red de distribución para Guatimozín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE	Ruta 8	24	5,48
Ce-GING-059	Parcial	Nueve red de distribución para La Granja	Ø Varios  Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañeria de PE	Sierras Chicas	<del>  </del>	5,48
Ce-GING-313	Parcial	Nueve red de distribución para La Paz - Loma Bola - Las Checras	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 440 metros de cañaría de PE Ø	Camino de la	24	0,57
Ce-GING-169	Parcial	Numa red de distribución para Las Calles	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañeria de PE	Costa Traslasierras	24	5.48
Ce-GING-045	Parcial I	vuma red de distribución para Las Rabonas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE	Traslasierras	24	5,48
Ce-GING-315	Parcial N	lueve red de distribución para Las Varas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.485 metros de carteria de PF	Centro Este II	24	8,36
Ce-GRIG-281	Parcial A	tueve red de distribución para Los Centilos	Provisión e instalación de un tramo de eproximadamente 5.795 metros de cañada da bo	Oeste	24	
Ce-GING-049	Parcial N	ueva red de distribución para Los Cocos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PF	Punita	24	7,49
Ce-GING-048	Parcial N	ueva red de distribución para Los Homitios	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4,240 metros de callede de DE	Traslasierras	24	5,48
Ce-GING-248	Parcial N	ueve red de distribución para Lozada	Ø Varios Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de caltería de PE Ø Varios	Centro	24	5,48
					49 1	5,48

Distribuidora de Gas del Centro S.A. – Juan B. Justo 4301 – (X5001GYI) Córdoba – Argentina
TE: (0351) 468-8100 - Fax: (0351) 468-8740 - E-mail: ecogascentro@ecogas.com.ar
Sede Soc: Av. Pte Figueroa Alcorta N° 7.174, piso 3, (C1428BCU) CABA, Argentina. RPC - IGJ Bs.As. - 01/12/92 N° 118







Ce-GING-345	Parcial	Nueve red de distribución para Olaeta	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 7.700 metros de cañería de Pl Ø Varios	Manisero	24	9,8
Ce-GING-051	Parcial	Nueva red de distribución para Parque Siquima	Provisión e instalación de un termo de	Punitta	24	5,4
Ce-GING-273	Parcial	Nueva red de distribución para Paso Viejo	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Oeste	24	5,4
Ce-GING-193	Parcial	Nueve red de distribución para Río Primero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañaria de PE Ø Varios	Este	24	5,4
Ce-GING-253	Parcial	Nueve red de distribución para Saira	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 7.100 metros de cañeria de PE Ø Varios. (Inversión original de § 11,64 millones corresponden a 9.000 metros de cañería y no a 2.400 metros)	Ruta 2	24	8,16
Co-GNG-247	Parcial	Nueva red de distribución para San Agustín	Provisión e Instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cafiería de PE Ø Varios	Centro	24	5,48
Ce-GING-251	Parcial	Nueva red de distribución para San Antonio de Litín	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.385 metros de cahería de PE Ø Varios	Ruta 2	24	8,26
Ce-GING-275	Parcial	Nueva red de distribución para San Carlos Minas	Provisión a instalación de un termo de	Oeste	24	5,48
Ce-GING-170	Parcial	Nueva red de distribución para San Esteben	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Punisa	24	5,48
Ce-GING-052	Parcial	Nueva red de distribución pera San Marcos Siem	Provisión e instalación de un tramo de	Punille	24	5,48
Ce-GING-280	Parcial	Nueva red de distribución para San Vicente	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.880 metros de cañería de PE @ Varios	Oeste	24	8,64
Ce-GNG-218	Parcial	Nueva red de distribución para Sarmiento	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañería de PE Ø Varios	Norte	24	5,48
Ce-GING-316	Parcial	Nueva red de distribución para Satumino Laspiur	Provisión e instalación de un tramo de	Centro Este II	24	5,48
Ce-GING-272	Parcial	Nueva red de distribución para Serrezuela	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañerta de PE Ø Varios	Oeste	24	5,48
Ce-GING-274	Parcial	Nueve red de distribución para Tuclame	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4,240 metros de cañerla de PE Ø Varios	Oeste	24	5,48
Ce-GING-259	Parcial	Nueva red de distribución para Vicuña Mackenna	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cafleria de PE Ø Varios	Sur	24	5,48
Ce-GING-285	Parcial	Nueva red de distribución para Villa Cura Brochero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de carlería de PE Ø Varios	Oeste	24	5,48
Ce-GING-050	Parcial	Nueve red de distribución pere Villa de Soto	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.240 metros de cañeria de PE Ø Varios	Punille	24	5,48
Ce-GING-053	Parcial	Nueva red de distribución para Estación General Paz ·	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 5.235 metros de cañeria de PE Ø varios.	Sierras Chicas	24	6,77
Ce-GING-172	Parcial	Nueva red de distribución para Juárez Celman	Provisión e instatación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañerie de PE Ø vertos.	Sierras Chicas	24	5,82
Ce-GING-341	Parcial	Nueve red de distribución para Las Acequias	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE Ø Varios	Menisero	24	5,82
Ce-GING-042	Parcial	Nueva red de distribución para Mina Clavero	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE Ø Varios	Traslesionas	24	5,82
Ce-GING-043	Parcial	Nueva red de distribución para Nono	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE Ø Varios	Traslasierras	24	5,82
Ce-GING-055	Parcial	Nueve red de distribución para Río Caballos	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañeria de PE Ø Varios	Sierras Chicas	24	5,82
Ce-GING-044	Parcial I	Nueve red de distribución para Villa Las Rosas	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cañería de PE 2 Varios	Traslasionas	24	5,82
Ce-GING-342			Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 6.125 metros de cañeria de PE Ø Varios	Manisero	24	7,92
Ce-GING-056		and the distribucion para Unquito	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 4.500 metros de cafieria de PE grantos. Provisión e instalación de un tramo de	Siemas Chicas	24	5,82
Ce-GING-332	Parcial N	Total Teo de distribución para Mi Granja	Provisión e instalación de un tramo de aproximadamente 3.630 metros de cañería de PE Ø varios. Provisión e instalación de un tramo de	Córdobe	12	4,66
Ce-GING-221	Parcial N	fueva red de distribución para Vilta Tulumba	rrousion e instalación de un tramo de eproximadamente 4.240 metos de cañería de PE 27 Varios. (inversión original de \$ 11,84 millones corresponden e 9.000 metros de cañería y no a 5.000 metros.	Norte	24	5,48

Total inversiones Adicionales por Asistencia \$ 350,46





